



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2237** de 2014  
**24 JUL 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 2022 del 9 de julio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas	Poblaciones	Francisco Alexis Arce Arango	C.C. 70.113.138
		Juan de la Cruz Ramírez Dawkins	C.C. 17.081.789
		Rosmilda Ediltrudis Quiñones Fajardo	C.C. 29.222.802

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3629	Persona Natural	Concepción Hernández de Cimarra	C.C. 22.954.344	Maestra y guardiana de la espiritualidad y manifestaciones culturales palenquera	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3696	Persona Natural	María Irene Aramburo Congo	C.C. 29.250.384	El quehacer de la partera en la zona rural	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3697	Persona Natural	Cerbeliona Iburguen Granados	C.C. 29.232.203	El poder curativo de las plantas	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3628	Persona Natural	Esperanza Perca Martínez	C.C. 51.550.619	“La Esperanza de los negros”	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3694	Persona Natural	Pascuala Viveros de Mosquera	C.C. 29.224.049	Rituales ancestrales de las Comunidades Afropacíficas	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3928	Persona Natural	Victor Simarra Reyes	C.C. 9.093.626	Kamajan ngánde pató tiempo (Hombre grande para todo el tiempo)
3715	Persona Natural	Alicia Castillo Lasprilla	C.C. 34.510.805	Proyecto legado

**Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3917	Persona Natural	Ananías Caniquí	C.C. 4.636.698	Maestro de grima Ananías Caniquí

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70114 del 17 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas”*;

En mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3629	Persona Natural	Concepción Hernández de Cimarra	C.C. 22.954.344	Maestra y guardiana de la espiritualidad y manifestaciones culturales palenquera	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3696	Persona Natural	María Irene Aramburo Congo	C.C. 29.250.384	El quehacer de la partera en la zona rural	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3697	Persona Natural	Cerbeliona Iburguen Granados	C.C. 29.232.203	El poder curativo de las plantas	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3628	Persona Natural	Esperanza Perea Martínez	C.C. 51.550.619	"La Esperanza de los negros"	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014
3694	Persona Natural	Pascuala Viveros de Mosquera	C.C. 29.224.049	Rituales ancestrales de las Comunidades Afropacíficas	\$20.000.000	70114 del 17 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas"* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3928	Persona Natural	Víctor Simarra Reyes	C.C. 9.093.626	Kamajan ngánde pató tiempo (Hombre grande para todo el tiempo)
3715	Persona Natural	Alicia Castillo Lasprilla	C.C. 34.510.805	Proyecto legado

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

**Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3917	Persona Natural	Ananías Caniquí	C.C. 4.636.698	Maestro de grima Ananías Caniquí

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70114 del 17 de enero de 2014.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premios a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2014”*.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **24 JUL 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: OPS, Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura